

**ACTA 1/2010****CONSEJO RECTOR – ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES” DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)****SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2010**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de marzo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Reuniones del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes sito en Calle Denia, 2, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los siguientes Señores/as:

- |   |   |
|---|---|
| 2) D. José Juan Zaplana López                                 | Concejal Delegado del Área de Deportes                            |
| 3) D. <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi            | Concejal PP   |
| 4) D. Jesús Javier Villar Notario                             | Concejal PSOE   |
| 5) D. José Juan Beviá Crespo                                  | Concejal EU   |
| 6) D. <sup>a</sup> Lourdes Sempere Quesada                    | Gerente del Patronato Municipal                                   |
| 7) D. Roque González Platero                                  | Representante de Club Ciclista San Vicente                        |
| 8) D. Miguel Fernández Sánchez                                | Representante del F.C. Jove Español de San Vicente                |
| 9) D. <sup>a</sup> María del Pilar Pozuelo Martínez           | Representante de los alumnos de las Escuelas Deportivas.          |
| 10) D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Manuela Torregrosa Esteban | Representante de los padres de alumnos de las Escuelas Deportivas |
| 11) D. Miguel Ángel Alemañ Maruenda                           | Representante del personal del O.A.L.                             |

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Rector de este Organismo Autónomo Local del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en primera convocatoria.

No asiste:

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| 12) D. Pascual Navarro Martínez | Técnico Deportivo del Patronato Municipal |
|---------------------------------|---|

Da fe del acto como Secretario D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez y la Tesorera D.<sup>a</sup> María Leonor Tomás Such.

**ORDEN DEL DÍA****1º) APROBACIÓN DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el 21 de diciembre de 2009.

**2º) DAR CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.**

Desde el 14 de diciembre de 2009 hasta el 23 de febrero de 2010, la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ha dictado los siguientes Decretos:

Nº EXPTE	CONCEPTO	DECRETO Nº	FECHA
165/2009	Ayudas al personal	2657	14-12-2009
168/2009	Complemento de Productividad de Diciembre 2009	2658	14-12-2009



VPF/jav

167/2009	Gratificaciones de Noviembre 2009 ( Nómina Diciembre 2009)	2659	14-12-2009
166/2009	Bajas y/ devoluciones de ingresos	2670	15-12-2009
164/2009	Nombramiento de funcionario interino	2665	15-12-2009
	Convocatoria Consejo Rector 21-12-2009	2666	15-12-2009
169/2009	Bajas y no anulación de recibos pendientes	2703	18-12-2009
171/2009	Adjudicación de contrato menor de suministro y colocación de torno para control de presencia alumnos escuelas deportivas municipales en piscina cubierta	2704	18-12-2009
172/2009	Prórroga de trabajadores en régimen de colaboración social	2709	18-12-2009
184/2009	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" ( Relación de Gastos nº O/2009/71) y Reconocimiento de la Obligación "O" ( Relación de Gastos nº O/2009/70)	2723	21-12-2009
	Nómina mes de diciembre de 2009	2724	21-12-2009
174/2009	Bajas y no anulación de recibos pendientes	2742	22-12-2009
183/2009	Adjudicación del contrato menor de las " Obras de reforma y mejora de pistas de tenis y pádel en polideportivo municipal"	2751	23-12-2009
182/2009	Reposición de Anticipo de Caja Fija ( Relación de Gastos núm. O/2009/75)	2753	23-12-2009
181/2009	Bajas y/o Devoluciones de ingresos	2754	23-12-2009
186/2009	Contratos menores no de obra, de cuantía no superior a 18.000 €, y de obras de cuantía no superior a 15.000 €	2760	28-12-2009
187/2009	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación "ADO" ( Relación de Gastos núm. O/2009/77)	2786	29-12-2009
3/2010	Ayudas al personal	91	22-1-2010
2/2010	Gratificaciones de diciembre 2009 ( Nómina de enero 2010)	92	22-1-2010
4/2010	Complemento de Productividad mes enero 2010	93	22-1-2010
8/2010	Nómina mes enero 2010	116	26-1-2010
5/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos	117	26-1-2010
6/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos	150	29-1-2010
7/2010	Contratación de trabajador en régimen de colaboración social	151	29-1-2010
17/2010	Adjudicación contrato de alquiler y mantenimiento dos máquinas fotocopadoras ejercicio 2010	152	29-1-2010
16/2010	Adjudicación contrato de mantenimiento de software de aplicación ejercicio 2010	153	29-1-2010



VPP/jav

15/2010	Adjudicación contratos de alquiler de una caseta modular en la pista deportiva del Barrio de los Girasoles, ejercicio 2010º	154	29-1-2010
14/2010	Adjudicación contrato de mantenimiento de campo de fútbol de césped artificial – campo fútbol 11- ejercicio 2010	155	29-1-2010
13/2010	Adjudicación contrato de mantenimiento de las instalaciones de calefacción, ejercicio 2010	156	29-1-2010
18/2010	Adjudicación contrato de mantenimiento de descalcificadores en piscinas y pabellón polideportivo, ejercicio 2010	157	29-1-2010
19/2010	Devolución ingresos indebidos “senderismo”-1	251	9-2-2010
22/2010	Gratificaciones por trabajos realizados fuera de la jornada laboral mes enero 2010 ( nómina febrero 2010)	262	11-2-2010
21/2010	Bajas y/o devoluciones de ingresos-IV	264	11-2-2010
20/2010	Licencia no retribuida	296	15-2-2010
29/2010	Complemento de Productividad mes Febrero 2010	340	22-2-2010
1/2010	Concesión de ayudas por educación para el curso 2009/2010	342	22-2-2010
12/2010	Ayudas sociales	343	22-2-2010

El Consejo Rector queda enterado

### 3º) DAR CUENTA DE BASES DE SUBVENCIONES ANUALIDAD 2009/2010.

Se da cuenta al Consejo Rector de las Bases de convocatorias de subvenciones aprobadas mediante Decreto nº 341 de fecha 22 de febrero de 2010, por la Presidencia de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes durante el presente ejercicio 2010:

- Bases de Subvenciones a Clubes, y/o Asociaciones Deportivas para la temporada 2009/2010.
- Bases de Subvenciones a Deportistas Individuales de San Vicente del Raspeig para la temporada 2009/2010.
- Bases de Subvenciones a AMPAS de los Centros Participantes en los Juegos Deportivos Escolares temporada 2009/2010.

El Consejo Rector queda enterado.

### 4º) APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA HURBAN FITNESS & WELLNESS S.L. ( Expte. 26/2010).

Vista la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en la que EXPONE:

Que entre los objetivos y fines de este Patronato se encuentran, entre otros, la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio, procurar mantener los



VPF/jav

máximos contactos con las diferentes entidades deportivas, así como gestionar el posible uso de otras instalaciones públicas o privadas.

Que se ha mantenido contacto con la empresa Hurban Fitness & Wellness, S.L., cuyo domicilio social se encuentra ubicado en el Centro Comercial Outlet, dentro de este Municipio, con el fin de que se puedan ofertar reducciones en las tarifas comerciales que ofrece, tanto a los usuarios de las escuelas deportivas municipales como a los diferentes clubes y/o AA. Deportivas de San Vicente del Raspeig.

Que el art. 12.p.) de los Estatutos de este Patronato, establecen que corresponde al Consejo Rector la "Aprobación de convenios, conciertos y demás instrumentos de colaboración y cooperación con otras Administraciones, Organismos y Entidades o cualesquiera otras personas físicas y jurídicas", por lo que,

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, previas las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Beviá), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la empresa HURBAN FITNESS & WELLNESS, S.L. (B-54229323) y el O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Presidenta o, en su caso, al Vicepresidente, para suscribir en nombre y representación del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, la firma del presente Convenio, y cuantos documentos puedan ocasionarse con motivo de dicha firma.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Convenio a la empresa citada en el punto Primero, para su firma por duplicado ejemplar.

**INTERVENCIONES:**

*D. José Juan Zaplana López, Concejal-Vicepresidente del OAL explica que ya se hizo algo similar con tiendas de deportes, que es una propuesta de la empresa que supone dar descuentos a los clubes, usuarios de las instalaciones deportivas y empleados municipales unos descuentos en sus tarifas, a los que se informará por el O.A.L.*

*D. José Juan Beviá Crespo plantea que no ve bien este acuerdo, que debería hacerse con todo el gremio antes de firmar el Convenio, contestándole el Sr. Zaplana que todas las empresas que tengan propuestas de esta clase, serán bien acogidas por el O.A.L., y que en el propio convenio así lo expresa, que no impide acuerdos con otros gimnasios.*

**5º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG ( Expte. 25/2010).**

De conformidad con la propuesta del Sr. Concejal de Deportes y Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que **EXPONE:**

Que se considera conveniente establecer el Precio Público por la prestación del Servicio de la Escuela de Verano y otros servicios organizados por este Organismo, adoptando acuerdo de imposición y ordenación del precio público mencionado.

A este respecto ha de tenerse en cuenta, que, debido a la diversidad de actividades que organiza este Patronato que se vienen prestando reiteradamente, llegando a consolidarse como actividades fijas con carácter anual, (escuela de verano, Camino de Santiago, salidas de senderismo,



VPF/jav

etc.), se hace necesario el cobro de un precio público para sufragar parte de los costes que se ocasionan.

Que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que *“Las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta Ley”*, circunstancias que no concurren.

Asimismo, el artículo 47 del citado R.D.L. 2/2004, en su apartado 2, se indica que las entidades locales podrán atribuir a sus organismos autónomos la fijación de los precios públicos correspondientes a los servicios a cargo de dichos organismos.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la aprobación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Villar), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la imposición del Precio Público por la prestación del servicio de la escuela de verano y otros servicios organizados por el O.A.L. “Patronato Mpal. de Deportes de San Vicente del Raspeig”.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de la escuela de verano y otros servicios organizados por el O.A.L. “Patronato Mpal. de Deportes de San Vicente del Raspeig”, que quedará redactado de la siguiente forma:

**<< ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VERANO Y OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL O.A.L. “PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”**

#### ARTÍCULO 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, establece el Precio Público por la prestación del servicio escuela de verano y otros servicios gestionados por este Organismo.

#### ARTÍCULO 2.- OBJETO.

Será objeto del presente Precio Público la prestación del servicio escuela de verano y otros servicios establecidos en el art.4.C.II que organice el Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

En cuanto a la Escuela de Verano, el servicio se prestará en los días lectivos (de lunes a viernes) del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de agosto, ambos inclusive, distribuidos de la siguiente forma:

- Escuela de verano primera quincena de julio, a desarrollar entre los días 1 y 15 de julio de (ambos inclusive)
- Escuela de verano segunda quincena de julio, a desarrollar entre los días 16 y 30 de julio (ambos inclusive)
- Escuela de verano primera quincena de agosto, a desarrollar entre los días 1 y 15 del mes de agosto (ambos inclusive).



VPF/jav

El servicio de la escuela de verano se prestará de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, sin perjuicio del servicio complementario de comedor, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 h y del servicio adicional de guardería, de lunes a viernes de 8:00 a 9:00h y/o de 16:00 a 17:00 h.

### ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO. OBLIGACIÓN DEL PAGO.

Estarán obligados al pago quienes soliciten los servicios prestados a que se refiere el artículo anterior. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción.

Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.

### ARTÍCULO 4.- TARIFAS:

#### A.- NORMAS GENERALES DE GESTIÓN.

El pago de las tarifas correspondientes se realizará mediante ingreso directo en la tesorería del OAL o a través de entidades bancarias, según se establezca en el momento de la matriculación, estableciéndose, en el segundo supuesto, que los gastos por gestión o devolución irán a cargo de los interesados cuando se realicen mediante transferencia o domiciliación.

No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas de verano, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan deudas pendientes con este Organismo.

Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a la escuela no se haya presentado por escrito ante el Registro General de Entrada de este Organismo la comunicación de baja en la actividad en los plazos indicados, pudiendo este Patronato reclamar el cobro de la deuda pendiente.

Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.

Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.

#### B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

No se reconocerán otras bonificaciones o exenciones fiscales, que las expresamente previstas en las normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales.

#### C.- CUADRO DE TARIFAS.

##### I.- ESCUELA DE VERANO

ESCUELA DE VERANO 2009 (QUINCENA)	PRECIO/QUINCENA PARTICIPANTE
Escuela de Verano . Horario de 9 A 14 horas (sin servicio de comedor)	103
Suplemento servicio de comedor. Horario de 14 a 16 horas	73
Suplemento servicio de guardería. Horario de 8 a 9 horas	11
Suplemento servicio de guardería. Horario de 16 a 17 horas	11

##### II.- OTROS SERVICIOS ORGANIZADOS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Servicio	Precio de inscripción	Fianza
Salida de senderismo	3	
24 horas fútbol sala		Cadete:70 Juvenil:100 Senior: 150
24 horas fútbol 7		Cadete:70 Senior:150
Camino de Santiago	200	
Liga de invierno Fútbol Sala	Por equipo: 800	100



VPP/jav

Por jugador: 25

En los servicios que se establece fianza , ésta será en concepto de la posible producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas.

#### D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS Y FIANZAS

Sólo se considerará anulada una inscripción o matrícula, y por tanto se procederá a la devolución del precio público:

- Cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio o actividad no se preste, desarrolle o celebre.
- Cuando el interesado notifique por escrito al Patronato Municipal de Deportes la anulación de su inscripción, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad de que se trate en las normas que lo regulen.
- En el caso de las fianzas la devolución se realizará de oficio previo informe del supervisor municipal del servicio .

#### ARTÍCULO 5.-INFRACCIONES Y SANCIONES.

Constituyen infracciones:

- La producción de desperfectos, deterioros o daños que se ocasionen en las instalaciones deportivas o de recreo.
- La alteración del orden en el interior del recinto.
- El incumplimiento de las normas de uso de las instalaciones, así como de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.
- Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la inscripción a un servicio del Patronato.

La comisión de las infracciones podrá conllevar la expulsión del servicio al infractor, con pérdida de las cantidades abonadas en función de la gravedad de los hechos

Además, en el caso de la infracción regulada en el apartado a) del presente artículo se exigirá el reintegro del coste total de los gastos de reparación o construcción, así como la imposibilidad de utilizar cualquier instalación deportiva municipal mientras no abone la cantidad que se determine, con carácter firme, por este concepto. Y si los daños fuesen irreparables, la indemnización a que se refiere el párrafo precedente consistirá en el reintegro del valor a nuevo de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.

En lo que no quede contemplado en este artículo en todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que disponen las distintas Ordenanzas municipales y resto del ordenamiento jurídico aplicable, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. >>

**TERCERO.-** Que se eleve la presente aprobación provisional de imposición y ordenación del precio público indicado en el acuerdo primero, a la superior aprobación del Pleno.

#### 6º) APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº1/2010 (EXPTE. 28/2010).

Conforme a la propuesta del Sr. Vicepresidente de este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig (Alicante), en la que *EXPONE*:

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2009 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.



VPF/jav

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Por todo lo expuesto, el Consejo Rector, por mayoría de diez votos a favor y una abstención (Sr. Villar), ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2010**, por importe de **SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS ( 6.099,73 €)**.

**SEGUNDO.-** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2010, según la relación que se adjunta.

**TERCERO.-** Elevar este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación.

#### 7º) **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No se plantearon asuntos.

#### 8º) **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº.

La Presidenta,

El Secretario,